Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COOPCENTRAL
Demandado	LUZ ADRIANA SANCHEZ RESTREPO
Radicado	**05001-40-03-014-2019-00998-00**
Asunto	Resuelve solicitudes

Dentro del proceso en referencia, en atención a los memoriales que preceden, en los cuales solicita el apoderado demandante, se comparta el escrito de excepciones presentado por la parte demandada, toda vez que el 5 de mayo del corriente año, se dio traslado de las mismas y no se le compartió dichos traslados. De lo antes expuesto, se tiene que, le asiste razón al apoderado en sus apreciaciones, dado que el correo electrónico mediante el cual se le compartió acceso al expediente visible en el PDF 13 del C1, no obedece al registrado en el SIRNA, razón por la cual, se procede a compartir el expediente digital del presente proceso al correo: juridicomedellin@gconsultorandino.com, el cual es el email habilitado en el SIRNA para tal efecto.

Seguidamente, vista la solicitud de sustitución del poder presentada por el Dr. DAVID MESA CEBALLOS, visible en PDF 18 C1, se ACEPTA la misma, y en consecuencia se reconoce personería al Dr. OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA, quién se identifica con C.C. N°. 1.020.401.830 y T.P. No. 303.261 del C.S. de la J., en los mismos términos del poder inicialmente conferido al Dr. MESA CEBALLOS.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento reporte de títulos del portal del banco agrario.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MM

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716bd6b0b68350f040d3c590dc746ee8bb263d2bd1443dfcbbb014d3d81b90b4**
Documento generado en 13/12/2021 08:01:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica